

**30**

**Agrupación Política Nacional  
Decisión con Valor**

#### **4.30 Agrupación Política Nacional Decisión con Valor**

El 13 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Decisión con Valor**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

*“**SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

*(...)*

*b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

*(...)*

*IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y*

*Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### **4.30.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 16 de mayo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UTF/DA-F/10063/15 del 08 de mayo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2014, así como la documentación comprobatoria de dichos registros con el fin de verificar

las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34 numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En este contexto, mediante escrito sin número del 11 de mayo de 2015, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

- 1.- Contabilidad de enero a diciembre de 2014 (6 pólizas)
- 2.- Conciliaciones bancarias y originales de los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre del 2014.
- 3.- Balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2014, estados financieros, estado de resultados y balanza anual al 31 de diciembre de 2014 a ultimo nivel y acumulada, Auxiliares contables de todas y cada una de las cuentas de enero a diciembre de 2014.
- 4.- Control CF-RAF-APN. Y CF-RAS-APN.
- 5.- Control de folios CF-REPAP-APN
- 6.- Formatos, IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN 2014
- 7.- Integración del saldo Inicial y Final
- 8.- Integración de Pasivos."

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-F/10063/15 del 08 de mayo de 2015, nombró a la C.P Sonia Pérez Leyva como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el día 13 de mayo de 2015 (**Anexo 1**).

#### 4.30.2 Ingresos

La agrupación reportó en el Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$4,654.75	4.03
2. Financiamiento por los Asociados		110,829.00	95.97
Efectivo	\$2,000.00		
Especie	108,829.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5 Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$115,483.75</b>	<b>100</b>

Mediante oficio INE/UTF/DA/20789/15 del 19 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 28 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos. En consecuencia, con escrito sin número del 08 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 10 del mismo mes y año, la agrupación presentó las aclaraciones y la documentación solicitada, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

#### 4.30.2.1 Financiamiento por los asociados

Por este concepto, la agrupación reportó un monto de \$110,829.00 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$2,000.00
Especie	108,829.00
<b>Total</b>	<b>\$110,829.00</b>

#### Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consiste en dos recibos de aportaciones de asociados en especie formato "RAS-APN" y dos contratos de donación, un recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo "RAF-APN", los cuales cumplen con la normatividad aplicable.

#### 4.30.3 Egresos

La agrupación reportó en el Informe Anual (**Anexo 2**) Egresos por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$1,654.75	1.00
B) Gastos por Actividades		108,829.00	99.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	73,333.00		
Tareas Editoriales	35,496.00		
Otras actividades	0.00		
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$110,483.75</b>	<b>100</b>

Mediante oficio INE/UTF/DA/20789/15 del 19 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 25 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos. En consecuencia, con escrito sin número del 08 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 10 del mismo mes y año, la agrupación presentó las aclaraciones y la documentación solicitada, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

#### 4.30.3.1.2 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto, la agrupación reportó un monto de \$1,654.75 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Materiales y Suministros	\$1,488.28
Gastos Financieros	166.47
<b>Total</b>	<b>\$1,654.75</b>

#### Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Egresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consiste en una factura y en estados de cuenta bancarios, los cuales cumplen con la normatividad aplicable.

#### Órganos Directivos

Con escrito sin número, junto con la entrega de su Informe Anual, la agrupación presentó la información de sus órganos directivos, manifestado lo que a continuación se transcribe:

“(…)

*PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SE MANIFIESTA QUE LOS INTEGRANTES DEL ORGANO DE DIRECCION DE DECISION CON VALOR, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, NO RECIBEN PAGO ALGUNO, EN TAL VIRTUD DURANTE EL AÑO 2014 NO SE ELABORARON POLIZAS NI REGISTROS PARA ESTE RUBRO.”*

Por lo anterior, al señalar que no realizó pagos a los integrantes de sus órganos directivos, no se realizó observación respecto a este apartado. Las personas en comento reportadas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se detallan a continuación:

<b>ENTIDAD</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Nacional	C. Oswaldo Luna Alatorre	Presidente
Nacional	C. Alfredo Palacios Roji Pérez Lete	Secretario General
Nacional	C. Félix Ramírez Alvarado	Secretario de Organización y Gestión
Nacional	C. Miguel Ángel González Suarez	Secretario de Acción Política y Comunicación Social
Nacional	C. Carla Bibiana Cuellar Ochoa	Secretaria de Doctrina, Educación y Cultura
Nacional	C. Hugo Alberto Pérez Pérez	Secretario de Tesorería , Administración y Finanzas
Nacional	C. José Luis León Valencia	Secretario de Asuntos Jurídicos
	<b>Comisión Nacional de Honor y Justicia</b>	
Nacional	Edgar Serafín Montoya Estrada	Presidente
	<b>Comisión Nacional de Revisión</b>	
Nacional	Víctor Manuel Sánchez Rodríguez	Presidente
	<b>Junta Política Nacional</b>	
	<b>Comisión Permanente</b>	
Nacional	C. Miguén Ángel González Hinojosa	Vocal
Nacional	C. David Eduardo García Chayres	Vocal
Nacional	C. Alexis Omar Enríquez Acuña	Vocal
Nacional	C. Silvia Cecilia López Gómez de la Talla	Vocal

#### 4.30.3.2 Gastos por Actividades

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$108,829.00, el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política	73,333.00
Tareas Editoriales	35,496.00
<b>Total</b>	<b>\$108,829.00</b>

#### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización se revisó la cantidad de \$108,829.00 que representa el 99% de los egresos reportados por la agrupación por este concepto, constatándose que la documentación que los ampara, consistente en dos recibo de aportación en especie "RAS-APN" dos contratos de donación, los cuales cumplen con lo dispuesto por la normatividad aplicable.

#### Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual

1. La Agrupación Política Nacional Decisión con Valor, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$115,483.75 y Egresos por \$110,483.75 su saldo final es de \$5,000.00, mismo que será reportado como saldo inicial en el Informe Anual del ejercicio 2015.



**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DECISIÓN CON VALOR.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:55 horas del 13 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el Lic. Ezequiel Vilchis Mora, persona autorizada por la agrupación política nacional Decisión con Valor para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] así como la C.P. Sonia Pérez Leyva, auditor designado por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que la agrupación política nacional Decisión con Valor de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación:

Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociaciones y simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de ingresos por autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes en medio impreso; 6 pólizas; conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2014; balanzas de comprobación y auxiliares contables de enero a diciembre de 2014; balanza anual; Controles de folios "CF-RAS-APN" y "CF-RAF-APN" en medio impreso, integración del saldo inicial, final y pasivos.

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.

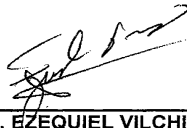
En uso de la palabra la C.P. Sonia Pérez Leyva persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo

## Anexo 1

establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:30 horas del 13 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -CONSTE.-

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL DECISIÓN CON VALOR  
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



\_\_\_\_\_  
LIC. EZEQUIEL VILCHIS MORA

**PERSONA COMISIONADA POR LA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
PARA RECIBIR EL INFORME**

  
\_\_\_\_\_  
C.P. SONIA PEREZ LEYVA

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA  
 AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL **DECISION CON VALOR**  
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE \_\_\_\_\_ 2013

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		4,654.75
2. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*		110,829.00
EFFECTIVO	2,000.00	
ESPECIE	108,829.00	B-1-1
3. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		
EFFECTIVO	0.00	
ESPECIE	0.00	
4. AUTOFINANCIAMIENTO*		
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS		
TOTAL		115,483.75

\*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		1,854.75 B-1-4
B) GASTOS POR ACTIVIDADES**		108,829.00
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	0.00	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	73,333.00	
TAREAS EDITORIALES	35,496.00	
OTRAS ACTIVIDADES		
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0.00
TOTAL		110,483.75

\*\* Anexar detalle de estos gastos


III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ 115,483.75	
EGRESOS	\$ 110,483.75	
SALDO		\$ 5,000.00 ***

\*\*\* Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

LCP. HUGO ALBERTO PÉREZ PÉREZ

FIRMA \_\_\_\_\_ FECHA 31/12/2014



RECEBIDO  
 13 MAY 2015  
 UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
 A PARTIDOS POLÍTICOS Y OTROS  
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS  
 FIRMADO

## Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/20789/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Decisión Con Valor.

México, D.F., a 19 de agosto de 2015.

**MAESTRO OSWALDO LUNA ALATORRE**  
**PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**DECISIÓN CON VALOR.**

Calle Cesar No. 114-B, Col. Vallarta San Lucas,  
Guadalajara Jalisco, C.P. 44290.

**PRESENTE**

RECIBI OFICIO  
ORIGINAL  
25/08/2015  
Miguel A. González

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y

LEFYCA/MAR/G/SPL

1 de 5

**El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.**

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/20789/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Decisión Con Valor.

rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético

**Ingresos**

**Aportaciones de Asociados y Simpatizantes**

1. De la revisión a la cuenta Aportaciones de Asociados y Simpatizantes subcuenta "especie", se localizó un recibo "RAS-APN" Recibo de Aportaciones de asociados y Simpatizantes en especie y contratos de comodato. Sin embargo corresponden a los ejercicios de 2010 y 2012. Los casos en comento se detallan a continuación:

APORTANTE	RECIBO	BIEN APORTADO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
Miguel Ángel González Suarez	Sin recibo	Uso gratuito del inmueble y mobiliario.	11-03-2010
Bibiana Ochoa Jiménez	006	Equipo y Línea Telefónica	01-01-2012

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, donde se reflejen las correcciones correspondientes.
- Los recibos "RAS-APN" del ejercicio sujeto a revisión, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- Los contratos de comodato correspondientes al ejercicio sujeto a revisión, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- Las cotizaciones correspondientes.
- El formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados Y Simpatizantes en Especie, con las correcciones correspondientes de forma impresa y en medio magnético.
- En su caso los formatos "IA-APN" Informe Anual e "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizante, con las correcciones correspondientes de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

 LFFYCD/AM/AG/S/SEL

2 de 5





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/20789/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Decisión Con Valor.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, numeral 1, inciso e), 22 numeral 1, inciso c) y d), 25 numeral 1, inciso h), 27, 265, 270 numeral 1, inciso a) 274, numeral 2, 312, numeral 1, inciso e), h) e i) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

**Gastos por Actividades Específicas**

**Gastos en Tareas Editoriales**

- De la revisión a la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de aportación por concepto de "Desarrollo de la página web y promoción virtual del voto"; sin embargo, omitió presentar las muestras correspondientes que permitan justificar razonablemente la vinculación del gasto con las tareas editoriales. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA	RECIBO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-01/01-14	9	08-01-14	Buenrostro Ramos Miguel Angel	Desarrollo de la página web y promoción virtual del voto	\$35,496.00

En consecuencia se le solicita que presente lo siguiente:

- Las muestras que acrediten la vinculación del gasto con las tareas editoriales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 33, numeral 1, 34 numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 290 y 339 del reglamento de Fiscalización.

**Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

De conformidad con las facultades de investigación propias de la entonces Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f), l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las

LFYCN/AWARG/SPL





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/20789/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Decisión Con Valor.

cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

**Confirmaciones con Terceros**

Derivado de la revisión de la información presentada por su agrupación en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y con relación al artículo 351 del Reglamento de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos y gastos reportados por su agrupación, requiriendo a través de éste, a los aportantes que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas; sin embargo, al llevarse a cabo las compulsas correspondientes para comprobar, de acuerdo a los procedimientos de auditoría, la autenticidad de las operaciones, a la fecha de elaboración del presente oficio, se determinó lo siguiente:

De conformidad con los procedimientos de auditoría, se llevó a cabo la confirmación de las aportaciones realizadas a su agrupación por las personas que se detallan a continuación:

NOMBRE	No. DE OFICIO	IMPORTE DE LA APORTACIÓN	CONFIRMA APORTACIONES CON FECHA
C. Buenrostro Ramos Miguel Angel	INE/UTF/DA-F/20767/15	\$35,496.00	
C. Cárdenas Flores José Arnulfo	INE/UTF/DA-F/20768/15	73,333.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$108,829.00</b>	

Como se observa en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente oficio los aportantes no han dado respuesta al oficio remitido por esta autoridad electoral; por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual correspondiente al 2014.

*[Handwritten signature]*  
LEP/DA/AM/AR/SPL

*[Handwritten mark]*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/20789/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Decisión Con Valor.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2014 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxpa número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

  
**C.P. EDUARDO GURZA CURIEL**

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Dr. Ciro Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.







Unidad Técnica de Fiscalización  
**INE** Dirección de Auditoría  
a Partidos Políticos  
Agrupaciones Políticas y Otros

10 SEP 2015

Guadalajara, Jalisco, a 8 de septiembre de 2015.

**RECIBIDO**

FIRMA  
*Ejército Castellanos García* 19/10  
*Recibido 4 anexos*

ASUNTO: Se proporciona las aclaraciones requeridas mediante oficio No. **INE/UTF/DA/20789/15** de errores y omisiones del informe Anual 2014.

**C. P. EDUARDO GURZA CURIEL**  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN  
P R E S E N T E.



Distinguido Contador Eduardo Gurza:

En términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, así como del Reglamento de Fiscalización y en respuesta a lo solicitado mediante el oficio número **INE/UTF/DA/20789/15** de fecha 19 de agosto de 2015 y recibido el 25 de agosto de 2014 suscrito por esa Unidad Técnica de Fiscalización a su atinada dirección, de la manera más atenta esta **AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, DECISIÓN CON VALOR** presenta las aclaraciones correspondientes respecto del informe anual por el ejercicio de 2014, como sigue:

**Ingresos.**  
**Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie y Contratos de Comodato.**

1.- Con relación a la observación de este rubro me permito informar que respecto a la que menciona corresponde al ejercicio de 2010 efectivamente el Contrato de Comodato se suscribió el día 11 de marzo de 2010 cuando esta Agrupación estaba en proceso de obtener el registro ante el entonces INE y que de conformidad a dicho convenio específicamente Declaración Cuarta y Clausulas Primera, Tercera, Cuarta y Quinta respectivamente, la vigencia **DESDE ESE AÑO ES INDEFINIDA** durante el tiempo que voluntariamente permita el Comodante estableciéndose que se autoriza únicamente como Delegación y sede nacional siendo con el uso **GRATUITO** del inmueble, mobiliario y equipo, donde los muebles y equipos son propiedad exclusiva del Comodante.

Para mayor abundamiento sirva como sustento la documental pública que obra en los archivos del hoy INE sobre la resolución de la sesión extraordinaria de fecha trece de abril dos mil once, donde el Consejo General otorgó a la asociación civil denominada "Decisión con Valor", registro como Agrupación Política Nacional y cuyo contrato formó parte integral del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Asimismo, cabe destacar, que lo anterior también fue aclarado en el informe del ejercicio anterior 2013 mediante oficio de fecha 9 de septiembre de 2014 por medio del cual esta agrupación proporciona a esa unidad a su atinada Dirección, las aclaraciones requeridas de errores y omisiones del informe Anual 2013.

1.a.- Del mismo modo, resulta con respecto al equipo y línea telefónica donde el recibo corresponde al ejercicio de 2012; permitiéndome hacer la aclaración siguiente:

También en el informe del ejercicio anterior 2013 mediante oficio de fecha 9 de septiembre de 2014 por medio del cual esta agrupación proporciona a esa unidad a su atinada Dirección, las aclaraciones requeridas de errores y omisiones del informe Anual 2013, hace de su conocimiento que se emitió el "RAS-APN" número 0006 de fecha 01 de enero de 2012 que corresponde al contrato de comodato suscrito por ambas partes el día 1 de enero de 2012, cuya vigencia de conformidad a la Cláusula Cuarta ES INDEFINIDA durante el tiempo que voluntariamente permita el Comodante. Por lo cual al mantener su vigencia no resulta necesario suscribir o actualizar un nuevo "RAS-APN" o contrato de comodato respectivo.

En Anexo 1 se adjuntan copia del oficio de fecha 9 de septiembre de 2014 relativo a las aclaraciones requeridas de errores y omisiones del informe Anual 2013 y copia del contrato de comodato de fecha 11 de marzo de 2010 así como copia del "RAS-APN" folio número 0006 y copia del contrato de comodato correspondiente.

**Gastos por Actividades Específicas.  
Gastos en Tares Editoriales**

2.- Respecto a la página electrónica de esta agrupación me permito atentamente aclarar que el desarrollo de esta actividad ha sido prioritaria para nuestra asociación como un medio permanente de comunicación editorial virtual, toda vez que la información generada o comunicada por esta vía forma parte del sistema nacional incluso mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet" del cual además de la información que puede obtenerse, también se genera el contacto con la sociedad en general que permite coadyuvar a nuestros propósitos como lo son el impulsar la más amplia participación ciudadana en la vida democrática del país, crear una opinión pública mejor informada que estimule al ciudadano a involucrarse consciente y responsablemente en los asuntos de interés público, así como promover una cultura política orientada en una ideología de valores que aporten, sensibilicen y formen a las personas en sus derechos y obligaciones que generen conciencia, responsabilidad y transparencia política; por ejemplo: la promoción del voto 2015.

Fortaleciendo lo anterior, sirve de apoyo por analogía en el caso que nos ocupa, lo resuelto por la propia Suprema Corte de la Nación, mediante jurisprudencia con Registro Número 168,124 en la que se determina que se constituye como hecho notorio, los datos que

se ponen a disposición del público y que aparecen en las páginas electrónicas oficiales y por ello, resulta válido que se puedan invocar de oficio para resolver un asunto en particular.

En **Anexo 2** se adjunta muestra de su vinculación con la tarea prioritaria relativa a la promoción del voto 2015 que se editó durante el proceso electoral próximo pasado y se indica como hecho notorio la página web identificada como [www.decisionconvalor.org.mx](http://www.decisionconvalor.org.mx).

#### Confirmación de Terceros.

3.- Respecto a lo que indica que los apoyantes de nombre Buenrostro Ramos Miguel Ángel y Cárdenas Flores José Arnulfo respectivamente, no han dado respuesta a los oficios remitidos por esa autoridad electoral, me permito informar que dichas personas han manifestado al suscrito que no han podido entregar lo requerido toda vez que en la Junta Local Ejecutiva les han informado que todo el personal se encuentra disfrutando de vacaciones.

No obstante, para transparentar lo conducente, se remite lo solicitado suscrito lo requerido por cada uno de los interesados. (Anexo 3 se adjuntan 2 documentales privadas)

Por lo anteriormente expuesto resulta no necesario realizar reclasificaciones, ajustes o correcciones y para los efectos correspondientes en **Anexo 4** se adjunta a la presente toda la documentación que la Agrupación Política Nacional Decisión con Valor presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2014 solicitando también que en su momento sea devuelta.

De manera en términos del artículo 346 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, se solicita se tenga por presentado y solventado en tiempo y forma la respuesta a sus observaciones relativas a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2014 correspondiente a esta Agrupación.

Del mismo modo, mucho me agradecer su valiosa intervención a fin de que gire sus instrucciones a quien corresponda, **para que sea devuelta la documentación que fue entregada mediante el oficio de fecha 9 de septiembre de 2014 por medio del cual esta agrupación proporcionó a esa unidad a su atinada Dirección, las aclaraciones requeridas de errores y omisiones del Informe Anual 2013 y en la que se encuentran los recibos foliados originales que fueron presentados para su cotejo respectivo.**

Sin otro particular, reciba Usted mi especial consideración.

ATENTAMENTE  
El Presidente Nacional

Mtro. Oswaldo Luna Alatorre